

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160119

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 561

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””561) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, el Licenciado Santiago Antonio Moran, Director Financiero y el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, someten a consideración solicitud de compensación de pago por disposición final.
- II- Que de conformidad con la Constitución de la República Art. 203, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; y se rigen por el Código Municipal, que recoge los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; comprendiendo la autonomía Municipal gestionar libremente en las materias de sus competencias.
- III- Que de conformidad con el Código Municipal Art. 11.- Los Municipios podrán asociarse para defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios; que este Concejo Municipal es parte integrante del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS.
- IV- Que la sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MIDES SEM de C.V., adeuda a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, en concepto de donación modal la cantidad de UN MILLÓN QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$1,015,997.31), correspondiente a la factura de disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario administrado por MIDES SEM de C.V., en el municipio de Nejapa.
- V- Que para el pago de dicha obligación MIDES SEM de C.V., ha propuesto al COAMSS, extinguir la misma, mediante la compensación de obligaciones entre las Municipalidades del AMSS, contra facturas por disposición final a favor de MIDES SEM de C.V., de tal forma que la

obligación de pago de esta última sociedad a favor de la OPAMSS, pasaría a estar a cargo de las Municipalidades miembros del COAMSS; para lo cual se deberán emitir los acuerdos correspondientes y los instrumentos de Cesión de Derechos y obligaciones y compensación de conformidad con la Ley General Tributaria Municipal.

- VI- Que la anterior propuesta de pago ha sido aceptada por el COAMSS, de conformidad con el acuerdo número Seis, de fecha seis de diciembre dos mil dieciocho; por medio del cual aceptan la extinción de obligaciones de MIDES SEM de C.V., contra las facturas pendientes de pago a MIDES SEM de C.V., por la disposición final de residuos sólidos a cargo de las Municipalidades del AMSS, debiéndose otorgar garantía suficiente de pago por parte de las Municipalidades, para lo cual esta Municipalidad deberá emitir orden irrevocable de pago afectando el setenta y cinco por ciento, 75%, disponible del FODES, que le corresponde en el año 2019; a favor de la OPAMSS.
- VII- Que a la fecha la Municipalidad de Santa Tecla, no adeuda facturas por disposición final de residuos sólidos a la sociedad MIDES SEM de C.V., que el COAMSS, ha ofrecido a esta Municipalidad que puede compensar las obligaciones de pago por futuras facturas en concepto de disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario de MIDES SEM de C.V., hasta CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$130,949.78), para un plazo de veinticuatro meses, con una cuota sugerida de CINCO MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$5,456.25); cuota sin intereses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del contrato de obligación correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la propuesta de extinción de obligaciones ofrecida por la sociedad MIDES SEM de C.V., y aceptada por el COAMSS, hasta por un monto de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$130,949.78), para un plazo de VEINTICUATRO MESES, con una cuota de CINCO MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$5,456.25); sin intereses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del contrato de obligación correspondiente.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para otorgar y firmar los correspondientes instrumentos de Cesión de derechos de la OPAMSS, a favor de la Municipalidad de Santa Tecla; Mutuo otorgado por esta Municipalidad a favor de la OPAMSS; y la compensación de obligaciones entre este Municipio y la sociedad MIDES SEM de C.V., por facturas de disposición final de residuos sólidos.**

3. **Autorizar que para cumplir y respaldar las obligaciones a contraer por esta Municipalidad con la OPAMSS, autorizase afectar del Setenta y cinco por ciento, 75%, del FODES, disponible para el año 2019, a favor de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS; a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, hasta por un monto de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$130,949.78); para lo cual deberá librarse la correspondiente orden de descuento, la cual se autoriza al Señor Alcalde Municipal, en representación del Municipio, para que firme la misma.**
4. **Autorizar que dado que el plazo de la obligación a adquirir con la OPAMSS, excede del año calendario, se autoriza a gestionar y contratar con compañía aseguradora o afianzadora bancaria: Garantía de codeudora solidaria hasta por el monto de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$130,949.78); para un plazo de Veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha garantía solidaria, para lo cual se faculta y autoriza al señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que otorgue y comparezca a firmar todos los documentos necesarios requeridos para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.**
5. **Autorizar a la Dirección General, por medio de la Gerencia Legal, para que gestione y tramite todos los instrumentos jurídicos necesarios para darle cumplimiento al presente acuerdo. -Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dieciseis días del mes de enero de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**